

Informe de experto independiente en relación con la ampliación de capital de Amper, S.A. por aportación no dineraria en el supuesto del Artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Amper, S.A.

Madrid, 23 de mayo de 2025

CONFIDENCIAL

INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE AMPER, S.A. POR APORTACIÓN NO DINERARIA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 67 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OPERACIÓN**
- 3. VALORACIÓN DE LA APORTACIÓN NO DINERARIA Y AUMENTO DE CAPITAL A EMITIR COMO CONTRAPARTIDA**
- 4. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE NUESTRO TRABAJO**
- 5. ASPECTOS RELEVANTES SOBRE NUESTRO TRABAJO**
- 6. CONCLUSIÓN**

ANEXO: INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMPER, S.A., EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTACIONES NO DINERARIAS

Al Consejo de Administración de Amper, S.A.:

1. Introducción

De acuerdo con nuestra designación como experto independiente por parte de D. Carlos Alonso Olarra, Registrador Mercantil XIV de los de Madrid y su provincia, para la emisión de un informe de experto independiente, en relación con lo establecido en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“Ley de Sociedades de Capital”), y de conformidad con lo que establecen los artículos 133, 338 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, emitimos el presente informe sobre la valoración de la aportación no dineraria consistente en participaciones sociales de la mercantil Electrotécnica Industrial y Naval, S.L. (“Elinsa”) a favor de Amper, S.A. (“Amper” o la “Sociedad”), en contrapartida al aumento de capital social que tiene previsto llevar a cabo esta última, correspondiente al expediente 64/25.

2. Descripción general de la operación

2.1. Antecedentes y propósito de la Aportación No Dineraria

Amper, fundada en 1956, es la cabecera de un grupo empresarial español que ofrece al mercado sus capacidades tecnológicas, industriales estratégicos y de ingeniería a través de dos unidades de negocio: (i) Defensa, Seguridad y Comunicaciones: inteligencia de señal y C-UAS con fines de defensa y seguridad, soluciones eléctricas para buques y submarinos militares, UAV *Swarming* y comunicaciones para UAVs tácticos, comunicaciones críticas, comunicaciones aeronáuticas y redes5G; y (ii) Energía y Sostenibilidad: ingeniería y fabricación de cimentaciones eólicas marinas (*jackets* y flotantes), sistemas de almacenamiento de energía en baterías (*BESS*) y gestión de redes inteligentes (*smart grid*). Sus acciones cotizan en el mercado de valores de Madrid y Barcelona desde 1986 y están incluidas desde el 1 de julio de 2005 en el Ibex Small Cap.

Entre otras, la Sociedad es propietaria, desde septiembre de 2020, del 51,0% de las participaciones de Elinsa, sociedad fundada en 1968 y dedicada al montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas, a la automatización y control, y al diseño y fabricación de cuadros eléctricos y de electrónica de potencia.

De acuerdo con la información proporcionada, la Sociedad, como adquirente, y D. José Luis Muñoz García, D. Javier Muñoz García, Dña. María Muñoz García y Dña. María Victoria Muñoz García (los “Hermanos Muñoz García” o los “Aportantes”), como transmitentes, han suscrito un contrato de compraventa y aportación de participaciones sociales en virtud del cual Amper ha alcanzado un acuerdo para adquirir a los Hermanos Muñoz García, participaciones que representan el 49% del capital social de Elinsa que aún no controla. Consecuentemente, tras la inversión inicial en septiembre de 2020 la Sociedad pasaría a ser propietaria directa del 100% del capital social de dicha entidad.

En virtud de lo previsto en el contrato de compraventa y aportación de participaciones, y sujeto a los términos y condiciones detalladas en el mismo, la Sociedad y los Hermanos Muñiz García han acordado lo siguiente:

- (i) la adquisición por parte de Amper a los Hermanos Muñiz García, mediante una operación de compraventa, de 18.165.146 participaciones sociales de Elinsa, representativas del 24,50% de su capital social; y
- (ii) la adquisición por parte de Amper a los Hermanos Muñiz García, mediante una operación de aumento de capital social no dinerario de la Sociedad que será suscrito íntegramente por estos últimos a través de la aportación de 18.165.146 participaciones sociales de Elinsa, representativas del 24,50% de su capital social (la “Aportación No Dineraria”).

2.2. Identificación de los participantes en la Aportación No Dineraria

Los datos identificativos de los participantes en la operación son los siguientes:

- Sociedad receptora:
 - Amper, S.A.: es una sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Ciudad de la Imagen, Pozuelo de Alarcón (Madrid), Calle Virgilio, 2 - Edificio 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.148, libro 135, Sección 4ª, folio 183 Sección 4ª, hoja BI-2.205, y con número de identificación fiscal A28079226.
- Los Aportantes:
 - D. José Luis Muñiz García, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Rua Ventoeira, número 10, Oleiros, La Coruña (España) y provisto de D.N.I. número 32.413.046-C, titular de 6.995.141 participaciones de Elinsa (representativas del 9,44% de su capital social);
 - D. Javier Muñiz García, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en San Pedro de Nos, El Seijal, Urbanización O’Vieiro, número 17, Oleiros, La Coruña (España) y provisto de D.N.I. número 32.440.118-K, titular de 3.723.335 participaciones de Elinsa (representativas del 5,02% de su capital social);
 - Dña. María Muñiz García, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio en calle Juan Flores, número 100, 3º derecha, La Coruña (España) y provista de D.N.I. número 32.753.859-L, titular de 3.723.335 participaciones de Elinsa (representativas del 5,02% de su capital social); y
 - Dña. María Victoria Muñiz García, mayor de edad, divorciada, de nacionalidad española, con domicilio en C/Bahía de Alicante 92 - 1D, Madrid (España) y provista de D.N.I. número 32.420.602-D, titular de 3.723.335 participaciones de Elinsa (representativas del 5,02% de su capital social).

2.3. Descripción de la Aportación No Dineraria

La Aportación No Dineraria por parte de los Aportantes a favor de Amper, enmarcada en el contexto de los acuerdos alcanzados con los Hermanos Muñiz García, comprende 18.165.146 participaciones sociales de Elinsa, representativas del 24,50% de su capital social. Las participaciones objeto de aportación se transmitirán en plena propiedad, libres de cargas y gravámenes o derechos de terceros, y con todos los derechos políticos y económicos inherentes a ellas.

Elinsa se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, en la hoja 3.225, con domicilio en Polígono Industrial de la Grela - Bens, s/n, 15008, La Coruña (España), y con N.I.F. B-15015274.

3. Valoración de la Aportación No Dineraria y ampliación de capital como contrapartida

3.1. Valoración de la Aportación No Dineraria

El valor asignado por los Administradores de Amper a los bienes objeto de la Aportación No Dineraria asciende a la cantidad de 14.950.000,05 euros.

3.2. Ampliación de capital en Amper

Amper llevará a cabo un aumento de capital por importe nominal de 4.983.333,35 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 99.666.667 nuevas acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con una prima de emisión de 0,10 euros por acción, equivalente a una prima de emisión total de 9.966.666,70 euros. En consecuencia, considerando valor nominal y prima de emisión, la ampliación de capital se realizará por un importe total de 14.950.000,05 euros, la cual se suscribe mediante la Aportación No Dineraria que realizarán los Aportantes.

Tanto el mencionado valor nominal de las acciones nuevas creadas como la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados por los Aportantes como consecuencia de la Aportación No Dineraria descrita en el apartado 2.3 anterior.

4. Alcance y procedimientos de nuestro trabajo

Nuestro trabajo se ha llevado a cabo mediante la realización de los procedimientos que se describen a continuación:

- Obtención/acceso a la siguiente información:
 - Documento de solicitud de nombramiento de experto independiente presentado en el Registro Mercantil de Madrid por Amper, en relación con la propuesta de ampliación de capital por Aportación No Dineraria.
 - Informe del Consejo de Administración de Amper en relación con el aumento de capital con cargo a la Aportación No Dineraria, de fecha 29 de abril de 2025 (adjunto como **Anexo** a este informe).
 - Cuentas anuales auditadas de Elinsa correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados completos (borrador no auditado en el caso del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024).
 - Información económico-financiera de gestión disponible de Elinsa correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrados completos.
 - Pacto de socios de Elinsa.
 - Presupuesto de Elinsa del ejercicio 2025.

- Proyecciones financieras a largo plazo correspondientes al plan de negocio de Elinsa, así como detalles de las principales hipótesis empleadas en su elaboración.
- Análisis de valoración de Elinsa llevados a cabo internamente en relación con la operación prevista.
- Otra información de naturaleza económico-financiera, legal o de otra índole que se ha considerado de interés para la realización de nuestro trabajo.
- Revisión y análisis de los principales aspectos de la documentación anterior en relación con la Aportación No Dineraria.
- Mantenimiento de reuniones o conversaciones con la dirección de la Sociedad y/o sus asesores legales, con el fin de recabar otra información necesaria para la realización de nuestro trabajo.
- Revisión y contraste global de que el valor razonable de la Aportación No Dineraria se corresponde, al menos, con el importe de la ampliación de capital propuesta en Amper, a través de la aplicación de metodologías de valoración de general aceptación y teniendo en cuenta el contexto y características de la operación.
- Obtención de una carta firmada por la dirección de Amper, confirmando que según su leal saber y entender se nos ha facilitado toda la información considerada relevante para la elaboración de nuestro informe de experto independiente, así como que, no se han producido acontecimientos entre el 31 de diciembre de 2024 y la fecha de este informe sobre los que no nos hayan informado y que pudieran tener un efecto significativo sobre los resultados de nuestro trabajo.
- Preparación y emisión del presente informe de experto independiente.

5. Aspectos relevantes sobre nuestro trabajo

Debemos mencionar que todo trabajo de valoración conlleva apreciaciones subjetivas y realización de estimaciones sobre hechos futuros inciertos a la fecha de valoración, estando generalmente aceptado que ningún método de valoración ofrece resultados totalmente exactos e indiscutibles, sino rangos donde el valor analizado pueda situarse razonablemente.

El alcance de nuestro trabajo se refiere a la Aportación No Dineraria descrita en el apartado 2.3 de este Informe. En este sentido, debemos manifestar que cualquier variación significativa de los bienes que conforman la Aportación No Dineraria podría afectar a las conclusiones de nuestro trabajo.

Nuestra opinión sobre el valor razonable de la Aportación No Dineraria se refiere al valor conjunto de la misma, y, en ningún caso, se refiere al valor individualizado de cada uno de los diferentes elementos patrimoniales o negocios que la integran.

El alcance de nuestro trabajo no ha incluido ningún procedimiento de auditoría de la situación financiera, fiscal, legal, laboral, operativa o de otro tipo Elinsa. Por lo tanto, los riesgos, si existiesen, derivados de dichas situaciones, no han sido tomados en consideración en la realización de nuestro trabajo y en la emisión de las correspondientes conclusiones.

Nuestro trabajo se ha basado en información auditada y no auditada, proporcionada por la dirección de la Sociedad, así como en otra información procedente de fuentes públicas. En este sentido, BDO

no asume o garantiza la veracidad, exactitud e integridad de la información utilizada en la realización de nuestro trabajo.

Por último, debemos mencionar que nuestro trabajo es de naturaleza independiente y, por lo tanto, no supone ninguna recomendación a los administradores y accionistas de Amper, al resto de socios de Elinsa o a terceros sobre la posición que deban tomar en relación con la operación descrita en el apartado 2 anterior, ni sobre los efectos de la misma. Nuestro trabajo no tiene por objeto analizar la conveniencia de las estrategias de negocio de Amper, ni de las razones de la operación prevista.

6. Conclusión

De acuerdo con las bases de información utilizadas y los procedimientos aplicados en nuestro trabajo, y sujeto a los aspectos relevantes descritos en el apartado 5 anterior, consideramos que el valor razonable de la Aportación No Dineraria se corresponde, al menos, con el importe total de 14.950.000,05 euros que en concepto de valor nominal y prima de emisión de las nuevas acciones tiene previsto emitir Amper como contrapartida.

Este informe ha sido preparado exclusivamente para cumplir con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, y en los artículos 133, 338 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil y demás legislación aplicable, por lo que el mismo no sirve ni debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

BDO Auditores, S.L.P.



Sergio Martín Díaz
Socio

Madrid, 23 de mayo de 2025

ANEXO: INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMPER, S.A., EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTACIONES NO DINERARIAS

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMPER, S.A., EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTACIONES NO DINERARIAS.

1. Objeto del informe.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Amper, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de la obligación establecida en los artículos 286, 296.1 y 300 de la Ley de Sociedades de Capital, para justificar el aumento de capital social por aportaciones no dinerarias que se detalla a continuación.

La propuesta de acuerdo se refiere al aumento de capital, por un importe nominal de 4.983.333,35 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 99.666.667 nuevas acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas (las "**Nuevas Acciones**"), de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, representadas por medio de anotaciones en cuenta (el "**Aumento de Capital**").

Las Nuevas Acciones se emitirían, en su caso, con una prima de emisión por un importe global de 9.966.666,70 euros, esto es de 0,10 euros por cada Nueva Acción, de tal modo que la suma del importe nominal de las Nuevas Acciones y del importe de la prima de emisión asciende a 14.950.000,05 euros.

El valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones será íntegramente desembolsado mediante las aportaciones no dinerarias que se indican más adelante en el apartado a) del epígrafe 3 de este informe.

En atención a las características del Aumento de Capital y a tenor de lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, en el Aumento de Capital no existirán derechos de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Sociedad.

Para facilitar a los accionistas la comprensión de la propuesta, se ofrece, en primer lugar, una exposición de la justificación de dicha propuesta. A continuación, se incluye la identificación de las aportaciones no dinerarias con cargo a las que se propone realizar el Aumento de Capital, a los efectos del artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital. Finalmente, se transcribe el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General.

Este informe, junto con el informe emitido por el experto independiente a los efectos del artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas en el modo previsto en los artículos 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Justificación de la propuesta.

La Sociedad, como adquirente, y D. José Luis Muñiz García, D. Javier Muñiz García, Dña. María Muñiz García, y Dña. María Victoria Muñiz García (los "**Hermanos Muñiz García**"), como transmitentes, han suscrito y elevado a público en fecha de hoy un contrato de compraventa y aportación de participaciones (el "**Contrato**"), en virtud del cual la Sociedad ha alcanzado un acuerdo para adquirir a los Hermanos Muñiz García participaciones que representan el 49% del capital social de ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, en la hoja 3.225, con domicilio en Polígono Industrial de la Grela – Bens, s/n, 15008, La Coruña (España), y con N.I.F. B-15.015.274 ("**Elinsa**").

En virtud de lo previsto en el Contrato y sujeto a los términos y condiciones detalladas en el mismo:

a) La Sociedad y los Hermanos Muñiz García han acordado:

(i) la adquisición por parte de la Sociedad a los Hermanos Muñiz García, mediante compraventa, de 18.165.146 participaciones de Elinsa, representativas del 24,50% del capital social Elinsa; y

(ii) la adquisición por parte de la Sociedad, mediante la aportación de 18.165.146 participaciones de Elinsa a la Sociedad por parte de los Hermanos Muñiz García, representativas del 24,50% del capital social de Elinsa (las "**Participaciones Objeto de Aportación**"), en el marco de un aumento de capital social no dinerario de la Sociedad, conforme al siguiente desglose:

1. 6.995.141 participaciones de Elinsa (representativas del 9,44% de su capital social) de las cuales es titular D. José Luis Muñiz García, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Rua Ventoeira, número 10, Oleiros, La Coruña (España) y provisto de D.N.I. número 32.413.046-C,
2. 3.723.335 participaciones de Elinsa (representativas del 5,02% de su capital social) de las cuales es titular D. Javier Muñiz García, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en San Pedro de Nos, El Seijal, Urbanización O'Vieiro, número 17, Oleiros, La Coruña (España) y provisto de D.N.I. número 32.440.118-K,

3. 3.723.335 participaciones de Elinsa (representativas del 5,02% de su capital social) de las cuales es titular Dña. María Muñiz García, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio en calle Juan Flores, número 100, 3º derecha, La Coruña (España) y provista de D.N.I. número 32.753.859-L, y
 4. 3.723.335 participaciones de Elinsa (representativas del 5,02% de su capital social) de las cuales es titular Dña. María Victoria Muñiz García, mayor de edad, divorciada, de nacionalidad española, con domicilio en C/Bahía de Alicante 92 - 1D, Madrid (España) y provista de D.N.I. número 32.420.602-D, en vigor.
- b) La Sociedad se ha comprometido a proponer a la Junta General de la Sociedad la formalización de un aumento de capital por aportaciones no dinerarias, con el fin de que cada uno de los Hermanos Muñiz García, mediante la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación, suscriban nuevas acciones de la Sociedad por un precio de emisión de 0,15 euros por acción.
- c) La Sociedad se ha comprometido a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad el nombramiento de un consejero dominical (persona física) designado por los Hermanos Muñiz García; sujeto a que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe previamente el Aumento de Capital objeto de este informe.

Con base en lo anterior, el Consejo de Administración acuerda someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad el Aumento de Capital mediante la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación y consecuente entrega de las Nuevas Acciones a los Hermanos Muñiz García, todo ello conforme al desglose indicado en el epígrafe 3 de este informe.

A la fecha del presente informe, el capital social de la Sociedad asciende a 75.205.319,30 euros (tras la conversión de determinados warrants en acciones de la Sociedad en virtud de acuerdo del Consejo de fecha 29 de abril de 2025) y se encuentra representado por 1.504.106.386 acciones ordinarias todas ellas pertenecientes la misma clase y serie, de 0,05 euros de valor nominal cada una, íntegramente desembolsadas y con idénticos derechos.

A efectos de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, en caso de aprobarse: (i) el aumento de capital mediante aportación no dineraria de las acciones de Navacel Process Industries, S.A. al que se refiere el informe del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2024 y que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para los días 13 y 14 de mayo de 2025 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, como Punto 1 del Orden del Día, y (ii) el Aumento de Capital en los términos propuestos en este informe, se modificará el artículo 6º de los Estatutos Sociales, con el redactado previsto en el epígrafe 4 de este informe, quedando el Consejo de Administración facultado para ajustar la redacción de dicho artículo en caso de que se produzcan otras modificaciones en la cifra del capital social entre la fecha de emisión de este informe y la fecha en que se celebre la Junta General de Accionistas que deba decidir sobre el Aumento de Capital.

El Consejo de Administración considera que la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación, en el mejor interes social de la compañía, permitirá a la Sociedad:

- (i) consolidar el control de un activo estratégico para el Grupo, optimizando los costes de financiación de las oportunidades de inversión y de las necesidades corporativas, de acuerdo con lo previsto en el Plan Estratégico y de Transformación 2023 – 2026, y
- (ii) dar entrada a nuevos accionistas, de perfil industrial, que permitan hacer crecer el proyecto de la Sociedad a través del desarrollo de su actividad empresarial en un sector estratégico, como el del control eléctrico inteligente.

A estos efectos, se hace constar que, con anterioridad al Aumento de Capital mediante la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación, la Sociedad era titular de las restantes participaciones representativas del 75,50% del capital social de Elinsa, con lo que, una vez aprobado el Aumento de Capital que se propone, pasaría a ser su socio único y a controlar el 100% de Elinsa.

3. Descripción de las aportaciones proyectadas.

a) Naturaleza y características de las aportaciones

Las aportaciones no dinerarias proyectadas consisten en la aportación por parte de los aportantes que se identifican apartado b) siguiente de las Participaciones

Objeto de Aportación, esto es, en 18.165.146 participaciones de Elinsa representativas de un total del 24,50% de su capital social.

Las Participaciones Objeto de Aportación se transmitirán en plena propiedad, libres de cargas y gravámenes o derechos de terceros, y con todos los derechos políticos y económicos inherentes a ellas. Asimismo, se hace constar que se han cumplido todos los requisitos legales y estatutarios para la transmisión de las Participaciones Objeto de Aportación, sin que exista ningún impedimento para proceder a dicha transmisión, lo cual se acreditará donde sea menester.

Teniendo en cuenta la ausencia de cargas y gravámenes de las Participaciones Objeto de Aportación, el Consejo de Administración considera que no es necesario adoptar ninguna garantía adicional para la efectividad del Aumento de Capital, aparte de las que legalmente correspondan.

b) Identidad de los suscriptores

Las nuevas acciones emitidas serán suscritas exclusivamente por los Hermanos Muñiz García y serán desembolsadas íntegramente mediante la aportación de las Participaciones Objeto de Aportación, en los términos previstos en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital y 168.2 del Reglamento del Registro Mercantil, conforme al siguiente desglose:

Aportante	Porcentaje del capital social de Elinsa objeto de aportación	Número de Participaciones Objeto de Aportación	Número de Nuevas Acciones a suscribir	Valor nominal de las Nuevas Acciones (€)	Prima de las Nuevas Acciones (€)	Valor total atribuido a las Participaciones Objeto de Aportación (€)
D. José Luis Muñiz García	9,44%	6.995.141	38.380.225	1.919.011,25	3.838.022,50	5.757.033,75
D. Javier Muñiz García	5,02%	3.723.335	20.428.814	1.021.440,70	2.042.881,40	3.064.322,10
Dña. María Muñiz García	5,02%	3.723.335	20.428.814	1.021.440,70	2.042.881,40	3.064.322,10
Dña. María Victoria Muñiz García	5,02%	3.723.335	20.428.814	1.021.440,70	2.042.881,40	3.064.322,10
TOTAL	24,50%	18.165.146	99.666.667	4.983.333,35	9.966.666,70	14.950.000,05

c) Número de Nuevas Acciones a emitir

Se emitirán y pondrán en circulación 99.666.667 Nuevas Acciones de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, y con una prima de

emisión de 0,10 euros por Nueva Acción, asignando a cada Nueva Acción un desembolso conjunto de 0,15 euros.

d) Importe del Aumento de Capital

El Aumento de Capital tendrá un importe efectivo (nominal más prima de emisión) de 14.950.000,05 euros, de los que 4.983.333,35 euros corresponden al valor nominal de las Nuevas Acciones y 9.966.666,70 euros corresponden a la prima de emisión de las Nuevas Acciones.

e) Valoración de las aportaciones e informe de experto independiente

El valor de las aportaciones acordado entre la Sociedad y los aportantes asciende a la cantidad de 14.950.000,05 euros.

La Sociedad solicitó al Registro Mercantil de Madrid en fecha 10 de febrero de 2025 la designación de un experto independiente para que emita el correspondiente informe conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 338 del Reglamento del Registro Mercantil.

El Registro Mercantil de Madrid nombró a la firma auditora BDO AUDITORES S.L.P., que emitirá su correspondiente informe, que se pondrá a disposición de los accionistas en el modo previsto en los artículos 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho informe deberá confirmar que el valor razonable de las aportaciones se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las nuevas acciones que se emitirían como contrapartida del Aumento de Capital, en caso de ser aprobado por la Junta General.

4. Propuesta de acuerdo.

En concreto, el texto íntegro de la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General es el siguiente:

"1. Aprobación del aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias en un importe nominal de 4.983.333,35 euros

A la vista del informe justificativo del Consejo de Administración emitido el 29 de abril de 2025 al efecto y puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas (el "Informe"), se acuerda aprobar un aumento de capital social con cargo a aportaciones no dinerarias en los términos previstos en el Informe (el "Aumento de Capital").

1. Cuantía del Aumento de Capital, número y valor de las acciones a emitir

Se acuerda aumentar el capital de la Sociedad en un importe de 4.983.333,35 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 99.666.667 nuevas acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas (las "**Nuevas Acciones**"), de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo el contravalor de las Nuevas Acciones las aportaciones no dinerarias que se detallan en el apartado 2 del presente acuerdo.

Las Nuevas Acciones se emiten con una prima de emisión por un importe global de 9.966.666,70 euros, esto es de 0,10 euros por acción, de tal modo que la suma del valor nominal de las Nuevas Acciones y del importe de la prima de emisión asciende a 14.950.000,05 euros.

El valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones es íntegramente desembolsado mediante las aportaciones no dinerarias que se indican más adelante.

2. Contravalor del Aumento de Capital. Descripción de las aportaciones

Las Nuevas Acciones son suscritas íntegramente por las personas que se relacionan en el Informe y son desembolsadas íntegramente mediante la aportación de participaciones representativas en su conjunto de un 24,50% del capital social de la sociedad ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L. ("**Elinsa**" y las "**Participaciones Objeto de Aportación**", respectivamente), en los términos previstos en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital y 168.2 del Reglamento del Registro Mercantil, conforme al siguiente desglose:

Aportante	Porcentaje del capital social de Elinsa objeto de aportación	Número de Participaciones Objeto de Aportación	Número de Nuevas Acciones a suscribir	Valor nominal de las Nuevas Acciones (€)	Prima de las Nuevas Acciones (€)	Valor total atribuido a las Participaciones Objeto de Aportación (€)
D. José Luis Muñiz García	9,44%	6.995.141	38.380.225	1.919.011,25	3.838.022,50	5.757.033,75
D. Javier Muñiz García	5,02%	3.723.335	20.428.814	1.021.440,70	2.042.881,40	3.064.322,10

Aportante	Porcentaje del capital social de Elinsa objeto de aportación	Número de Participaciones Objeto de Aportación	Número de Nuevas Acciones a suscribir	Valor nominal de las Nuevas Acciones (€)	Prima de las Nuevas Acciones (€)	Valor total atribuido a las Participaciones Objeto de Aportación (€)
<i>Dña. María Muñiz García</i>	5,02%	3.723.335	20.428.814	1.021.440,70	2.042.881,40	3.064.322,10
<i>Dña. María Victoria Muñiz García</i>	5,02%	3.723.335	20.428.814	1.021.440,70	2.042.881,40	3.064.322,10
TOTAL	24,50%	18.165.146	99.666.667	4.983.333,35	9.966.666,70	14.950.000,05

3. Valoración de las aportaciones e informe de experto independiente

El valor de las aportaciones acordado entre la Sociedad y los aportantes asciende a la cantidad de 14.950.000,05 euros.

Junto con la convocatoria de la Junta General de accionistas se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, además del informe de administradores, el informe emitido por el experto independiente designado al efecto por el Registro Mercantil de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 338 del Reglamento del Registro Mercantil, que confirma que el valor razonable de las aportaciones se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las Nuevas Acciones que se emitirán como contrapartida del Aumento de Capital.

4. Representación de las Nuevas Acciones

Las Nuevas Acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

Se acuerda solicitar la inclusión de las Nuevas Acciones en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes.

5. Inexistencia de derecho de suscripción preferente

No existe derecho de suscripción preferente sobre las Nuevas Acciones que se emiten en virtud del presente el Aumento de Capital, por no ser este con cargo a aportaciones dinerarias, de conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Admisión a negociación

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las Nuevas Acciones emitidas en virtud del presente Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar cualesquiera trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las formalidades y cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente.

7. Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales

Como consecuencia del Aumento de Capital, se acuerda modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El artículo modificado, en adelante y con derogación expresa de su actual redacción, será del tenor literal siguiente:

"Artículo 6º) *El capital social asciende a la cifra de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (84.127.239,60.-€), y está representado por 1.682.544.792 acciones de serie única de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas."*

El Consejo de Administración queda facultado para ajustar la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales en caso de que se hayan producido otras modificaciones en la cifra del capital social entre la emisión del informe del Consejo de Administración de fecha 29 de abril de 2025 y la fecha de adopción de este acuerdo.

8. Folleto informativo sobre el Aumento de Capital

Se deja constancia de que ni la emisión de las Nuevas Acciones ni su admisión a negociación bursátil requerirá de publicación y registro de un folleto informativo ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1.4 (apartados b y f) y 1.5 (apartado e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017.

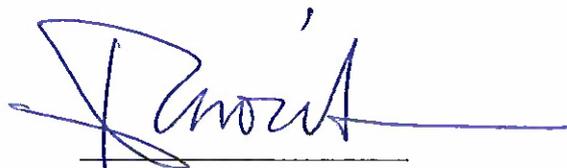
9. Delegación de Facultades

Sin perjuicio de cualesquiera otras facultades que puedan corresponderles, se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y de subdelegación en cualquiera de sus miembros y en el Secretario no consejero y en el Vicesecretario no consejero, solidariamente, para que cualquiera de ellos individualmente pueda realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean procedentes en relación con el Aumento de Capital, con facultades expresas de aclaración, interpretación, subsanación y sustitución. En particular, y a título meramente ilustrativo, cualquiera de las personas mencionadas podrá realizar las siguientes actuaciones:

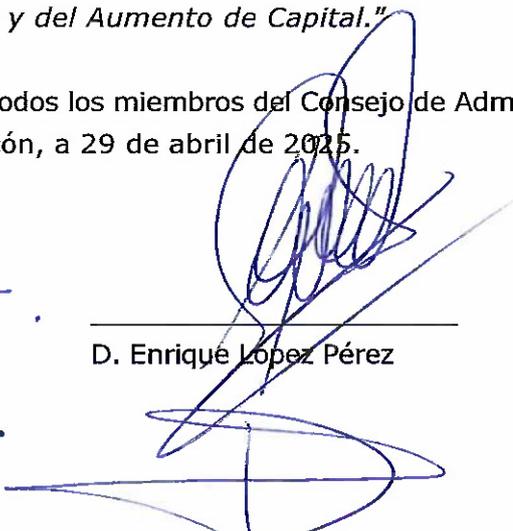
- a) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión, así como redactar, suscribir y presentar cualquier documentación, anuncio o información adicional o complementaria que fuera necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la admisión a cotización de las Nuevas Acciones y el buen fin del Aumento de Capital.*
- b) Solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las Nuevas Acciones emitidas en virtud del presente acuerdo de Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).*
- c) Negociar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación con el Aumento de Capital o con la emisión de las Nuevas Acciones.*
- d) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- e) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Aumento de Capital o a la emisión de las Nuevas Acciones.*
- f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad y cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, español o extranjero.*

- g) *Declarar suscritas y desembolsadas las Nuevas Acciones y modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante y al número total de acciones de la Sociedad en circulación.*
- h) *Comparecer ante el Notario de su elección y elevar el presente acuerdo de Aumento de Capital a escritura pública, realizar cualquier actuación ante el Registro Mercantil que proceda, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del presente acuerdo de Aumento de Capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que en su caso fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.*
- i) *Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la emisión de las Nuevas Acciones de la Sociedad y del Aumento de Capital."*

El presente informe se suscribe por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en Pozuelo de Alarcón, a 29 de abril de 2025.



D. Pedro Morenés Eulate



D. Enrique López Pérez



D. Fernando Castresana Moreno



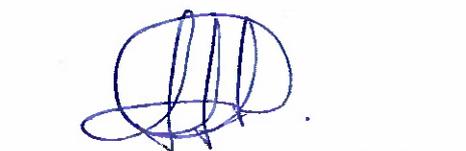
D. Iñigo Resusta Covarrubias



Dña. María Luisa Poncela



D. José Fernández González



Dña. Ana López de Mendoza Laburu



Dña. María del Rosario Casero Echeverri

BDO Auditores S.L.P., es una sociedad limitada española, y miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2025. Todos los derechos reservados. Publicado en España.

bdo.es

bdo.global



Auditoría & Assurance | Advisory | Abogados | Outsourcing

www.bdo.global